

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G. G. N° 032/2022

BUENOS AIRES, 27 JUN. 2022

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 32/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

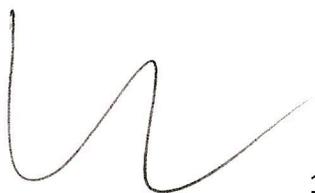
Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 07/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G. G. N° 032 /2022

G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de mobiliario.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.998.486,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 36/22 de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 10 de mayo de 2022.

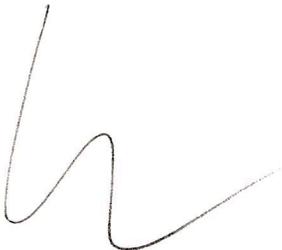
Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE LOS FABRICANTES DE MUEBLES, TAPICERIA Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, de fecha 27 de mayo de 2022, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, las cuales fueron presentadas por LEANDRO CAMBIASSO (CUIT N° 20-32575496-7) por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.733.160,00); ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2) por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.637.160,00); MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70849208-2) por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 2.282.230,00); LEONARDO DAMIÁN ORTIZ (CUIT N° 20-28488381-1) por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 2.298.000,00) y PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3) por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.270.256,45).

Que, a través del Memorando DCYP N° 195/22, de fecha 2 de junio, la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO se expide sobre las ofertas y muestras recibidas, informando que todas las ofertas presentadas se ajustan técnicamente con



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 032 /2022

lo solicitado, a excepción de las propuestas presentadas, para el renglón N° 1, por las firmas ROYAL DOOR S.R.L., LEONARDO DAMIÁN ORTIZ y PRODMOBI S.A. (oferta básica y oferta alternativa), en todos los casos por no cumplir con los requisitos técnicos requeridos, o bien no ajustarse a los criterios de calidad y prestaciones esperados.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1921 de fecha 9 de junio, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, además, informa que las ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L., LEONARDO DAMIÁN ORTIZ y PRODMOBI S.A. (oferta básica y alternativa), para el renglón N° 1, corresponde sean desestimadas en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.

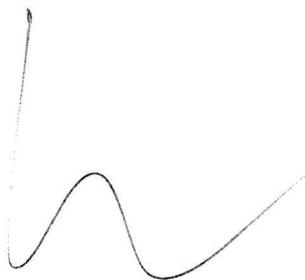
Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de las propuestas presentadas por LEANDRO CAMBIASSO y ROYAL DOOR S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse en ambos casos de las ofertas válidas más económicas para cada uno de los renglones.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Gerencia General N° 018 de fecha 1° de diciembre de 2020.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 032 /2022

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

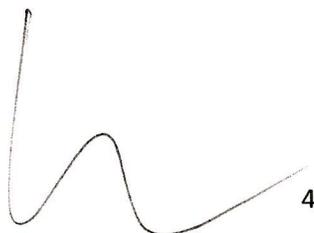
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 07/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante los artículos 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 22/22, con el objeto de lograr la adquisición de mobiliario.

ARTÍCULO 2: Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1921, a las ofertas presentadas, para el renglón N° 1, por las firmas ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2); LEONARDO DAMIÁN ORTIZ (CUIT N° 20-28488381-1) y PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3).

ARTÍCULO 3: Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de Evaluación N° 1921, a las ofertas presentadas por las firmas LEANDRO CAMBIASSO (CUIT N° 20-32575496-7) y ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.908.720,00), será imputado



4

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 032 /2022

con cargo a las partidas específicas del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 5: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 6: Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7: Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
DAS Congreso de la Nación

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 032 /2022

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 **LEANDRO CAMBIASSO**

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	60	Unidad	Sillas de escritorio	\$ 28.886,00	\$ 1.733.160,00
TOTAL					\$ 1.733.160,00
EN LETRAS: UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 **ROYAL DOOR S.R.L.**

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio total
2	1	Unidad	Mesa de reuniones para 20 personas	\$ 175.560,00	\$ 175.560,00
TOTAL					\$ 175.560,00
EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA.					

